

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.21
15:49:51 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 22 de mayo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 91

192 páginas



Contáctenos



2290-8516
2296-9570 ext. 140



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios



Whatsapp 8598-3099



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Contraloría
de Servicios



Imprenta Nacional
Costa Rica

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesén, Registradores.—1 vez.—(IN2024863873).

Solicitud N° 2024-946.—Ref: 35/2024/3996.—Claudio Francisco Velásquez Jarquín, cédula de identidad 900490871, solicita la inscripción de:

2 2
C

como Marca de ganado, que usará preferentemente en Heredia, Sarapiquí, Puerto Viejo, Los Arbolitos, dos kilómetros al sur de la iglesia católica de Los Arbolitos.. Presentada el 22 de abril del 2024 Según el expediente N° 2024-946 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—1 vez.—(IN2024863928).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

EDICTOS

Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Empresarias de Camuro Cariari Limón, con domicilio en la provincia de: Provincia 07 Limón, cantón 02 Pococí. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Brindar a las mujeres pequeñas empresarias de la comunidad de Camuro una estructura organizativa que facilite sus objetivos comunes. Cuyo representante, será el presidente: Alba Rosa Alfaro Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 276949.—Registro Nacional, 06 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024863760).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Organización Mujeres Agricultoras y Empresarias de Cóbano AMAECO, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, cantón 14 Los Chiles. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La producción agrícola, pecuaria, manufactura, agroindustria y comercialización de productos, así como la ejecución de otras actividades de índole social y ambiental para mejorar la calidad de vida. Cuyo representante, será el presidente: Rita María Rojas Barquero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 139335.—Registro Nacional, 06 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024863763).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos El Mangal, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 01 San José. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la buena convivencia entre los vecinos, mantener el orden, la moral y las buenas costumbres.

Cuyo representante, será el presidente: Óscar Eduardo Ugalde Hidalgo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 213966, con adicional(es) tomo: 2024, asiento: 317301.—Registro Nacional, 06 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024863765).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vida Católica Renovados en Cristo Jesús de Alajuela, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, cantón 01 Alajuela. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover, sostener y procurar el fortalecimiento y desarrollo de la renovación carismática católica en la provincia de Alajuela, en la forma más amplia posible. Fomentar la convivencia entre los participantes de la asociación y entre estos y la comunidad. c) Realizar actividades de ayuda social y bienestar general a la comunidad. Cuyo representante, será el presidente: Florindo Antonio de Trinidad Arias Salazar, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 296025.—Registro Nacional, 02 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024863771).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Ecológico Cultural Indígena Maleku, con domicilio en la provincia de: Provincia 02 Alajuela, cantón 15 Guatuso. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La defensa y protección de la flora y fauna en su amplio sentido alcance de acuerdo con la normativa vigente del rector de ambiente de Costa Rica. Protección y defensa de la cultura indígena Maleku de acuerdo con la cosmovisión y memorias ancestrales. Ejecutar búsqueda de donaciones de artículos de primeras necesidades, alimentos, ropas, calzados, útiles escolares, en beneficios de asociados y población que habita el territorio indígena Maleku. Cuyo representante, será el presidente: Miguel Ángel Álvarez Elizondo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2024, asiento: 247233.—Registro Nacional, 07 de mayo de 2024.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2024864015).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Patitas San Pablo LC, con domicilio en la provincia de: Provincia 01 San José, cantón 20 León Cortés Castro. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Velar por el bienestar de los animales en situación de calle, maltratados y abandonados. Evitar la sobrepoblación de gatos y perros con campañas de castración. Cuyo representante, será el presidente: Irene María Mora Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos